

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Benjamín Chimoy Arteaga, como Embajador Concurrente del Perú ante la República de Armenia, la República de Bielorrusia y la República de Kazajstán, con residencia en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1849290-2

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2020-RE

Lima, 24 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 146-2014-RE, de 26 de agosto de 2014, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Alfredo José Castro Pérez-Canetto;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0670-2014-RE, se fijó el 15 de octubre de 2014, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua; y,

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Alfredo José Castro Pérez-Canetto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1849290-3

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 024-2020-RE

Lima, 24 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 212-2014-RE, de 25 de diciembre de 2014, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0012-2015-RE, se fijó el 15 de febrero de 2015, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1849290-4

SALUD

Aprueban el Documento Técnico “Criterios de Priorización del Sector Salud”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 029-2020-MINSA

Lima, 23 de enero del 2020